

El patriarcado como espacio de poder en Venezuela de los años 60' y 70' del siglo pasado y hoy

Patriarchy as a space of power. Venezuela in the 60s and 70s of the last century and today

Zulay Valentina Trejo¹

Universidad Arturo Michelena. San Diego-Carabobo, Venezuela

<https://orcid.org/0000-0002-9604-3966>

zulay.trejo@gmail.com

Recibido: 20/3/2021. Aceptado: 18/6/2021.

Resumen

Cuarentaidós femenicidios han sido reportados por la organización Asociación Popular Revolucionaria Americana “Aporrea” en los dos primeros meses del año 2021 en Venezuela. Estas cifras alarmantes obligan a una reflexión. Ésta comienza como recordatorio, por un lado, de la relación entre el patriarcado y la violencia doméstica y, por otro lado, del patriarcado no solo como un espacio social de poder que se reproduce así mismo a través de las acciones de los agentes sociales; sino también como instaurado, en cada momento histórico, por un trabado de situaciones políticas, económicas, sociales y culturales que infringen lesiones en la vida de las niñas y mujeres. Por este motivo, se realiza un recuento documental y testimonial de la situación de la mujer en la sociedad venezolana en dos momentos históricos: los años 60 y 70 del siglo pasado y hoy. En fin, aún con los avances en esta materia no sucede la consecución de una vida libre de violencia y discriminación para las niñas y mujeres.

Palabras clave: Patriarcado, espacios de poder, sufrimiento social, momentos históricos, Venezuela.

Abstract

42 Femicides have been reported by the “Aporrea” organization in the first two months of 2021 in Venezuela. These alarming figures require reflection. It begins, on the one hand, by recalling the relationship between patriarchy and domestic violence. On the other hand, conceiving patriarchy not only as a social space of power that reproduces itself through the actions of social agents; but also as established, in each historical moment, by an entanglement of political, economic, social and cultural situations that inflict injuries on the lives of girls and women. For this reason, a documentary and testimonial account is made of the situation of women in Venezuelan society in two historical moments, the 60s and 70s of the last century and today. In short, even with the advances, the achievement of a life free of violence and discrimination does not happen.

Keywords Patriarchy, spaces of power, social suffering, historical moments, Venezuela.

¹ Doctora en Ciencias Sociales, mención Salud y Sociedad, Universidad de Carabobo. Magister en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales, Universidad de Carabobo. BGS, Psychology major, Behaviour programming specialist, University of Kansas. Investigadora independiente, Profesora de psicología experimental en la Universidad Arturo Michelena en condición de retiro. Línea de investigación: bienestar y sufrimiento social

Son los últimos días de febrero del 2021, cuando leo notas en la página web de la organización “Aporrea” que dan cuenta de cifras alarmantes de violencia doméstica. Han sido 42 los femenicidios reportados por activistas en las redes sociales, reseñados por “Aporrea.org” (2021 a, b), ocurridos en Venezuela en lo que va de este año. Junto con Alda Facio (2015), creo que todos los seres humanos, hombres y mujeres, somos iguales en derechos y en dignidad. Escribir ha sido la única manera para conseguir no solo sosiego sino también exorcizar esos demonios, del pasado y el presente, en el acontecer social de nosotras las mujeres.

Lo que se escribe en los medios de comunicación y las redes sociales obedece a la agenda política de los grupos y agentes sociales: se convierten entonces, los medios y redes sociales en expresión de lo político, expresión de conflictos y antagonismos en las relaciones humanas, en espacios de poder, descritos por Chantal Mouffe (2015). Entiendo a los espacios de poder vistos, no solo en macroesferas de relaciones de poder, como en la expresión de los medios de comunicación de masas; sino también, en microesferas de poder, la expresión de las redes sociales.

Tal como lo conciben Louis Althusser (1971), Antonio Gramsci (1999) y Ludovico Silva (1981), en las esferas de las macrorelaciones el poder se ejerce desde arriba hacia abajo, es decir, el poder es ejercido desde arriba hacia el sustrato social. En contraste, según Michel Foucault (1988), en las esferas de las microrelaciones el poder se ejerce desde abajo hacia los lados, y hacia arriba. Es decir, el poder es ejercido, en y desde, el sustrato social hacia arriba. Donde arriba y abajo, implican tanto jerarquía como abarcamiento del tejido social. Por un lado, las macroesferas del poder pueden referir a las relaciones entre Estados, en los Estados y grupos sociales. Por otro lado, las microrelaciones de poder refieren a las interrelaciones personales. Tal cual, de esta manera, vivimos al patriarcado: tanto en las macroesferas, como en las microesferas de poder.

Esencialmente me ocupa el patriarcado entendido como un espacio social de poder instaurado en cada momento histórico por un trabado de situaciones políticas, económicas, sociales y culturales que pueden corresponder con lesiones y sufrimiento en la vida de las niñas y mujeres. Así mismo, comprendo, junto a la Fundación “Juan Vives Suriá” (2010), al patriarcado como la existencia de un orden social institucionalizado basado en la dominación y supremacía del hombre sobre la mujer, que asegura la inferiorización de lo femenino y de la mujer. Es por esto, que el objetivo de este ensayo se constituye en atender situaciones que instauran al patriarcado, en dos momentos históricos de la sociedad venezolana: los años 60 y 70 del siglo pasado y en la actualidad.

En términos generales, recurro a documentación de hechos, testimonios y a la observación de la legislación relativa a la mujer para escribir sobre violencia en contra de la niña y mujer. En particular, recurro a testimonios y anécdotas de los años 60 y 70 del siglo pasado, desde que no se hallan registros de estos sucesos como tales. No fue hasta finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI, cuando la sociedad venezolana comenzó a tomar atención de la violencia doméstica, la violencia en contra de la niña y la mujer, y la relación de estos sucesos con el patriarcado.

Años 60 y 70 del siglo pasado: tal como lo reseña Giuseppe D’Angelo (2014), Venezuela se encontraba en una segunda etapa posguerra, entre 1958 y 1973, de desarrollo hacia dentro, con su poderoso aliado Estados Unidos. La Venezuela petrolera, había pasado de una estructura económica rural, pre-capitalista y mono-productor agropecuario, a una estructura economía capitalista, minero-extractivista en estrecha relación con Occidente y sus necesidades, en especial, con los Estados Unidos como potencia dominante.

El sistema educativo venezolano, debía coadyuvar a este desarrollo capitalista. En consecuencia, desde 1958, en la *Declaración de Principios y el Programa Mínimo de Gobierno*, plasmados en el Pacto de Punto Fijo, se establecen políticas o acciones de gobierno para la democratización de la educación. Reseñadas por Rafael Fernández Heres (1983), estas políticas contemplaban: fomento de la educación popular en todos sus aspectos, desde el preescolar y la primaria hasta la universidad; revisión a fondo del sistema educacional en sus distintas ramas a fin de adaptarlo a las necesidades del desarrollo económico y cultural del país; campaña para erradicar totalmente el analfabetismo del territorio nacional; intervención del Estado en la educación sin detrimento del principio de la libertad de enseñanza; protección y dignificación del magisterio; por último, medidas para incrementar al máximo la formación de los maestros.

La ejecución de estas políticas significó un cambio estructural de la educación, legislado en la Constitución del 1961. Allí se establece, el principio de gratuidad y obligatoriedad universal de la enseñanza primaria, además, de la gratuidad de la enseñanza que se imparte en los institutos oficiales, con posibles excepciones para la educación superior.

Este cambio estructural del sistema educativo benefició mucho a las mujeres, especialmente a los estratos sociales medios. Según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF-CISFEM (1992), desde 1961 a 1971, el nivel de analfabetismo en las mujeres venezolanas disminuyó de un 52,8% a un 38,2%. Las mujeres con educación primaria aumentaron de un 42,6% a un 47,4%. De modo similar, las mujeres con educación secundaria pasaron de un 4,2% a un 13,3%. Asimismo, el porcentaje de mujeres con estudios universitarios se elevó de 0,4% a 1,1%.

En efecto, entre 1961 y 1971, según datos aportados por la UNICEF-CISFEM (1992), la presencia de la mujer en la fuerza de trabajo aumentó en un 45,8%. Concentrándose en el sector servicios, tanto público como privado, en un 62,7% para el año 1961, y, en un 67,2% para el año 1971. Esto enseña sobre la tendencia de covarianza entre el incremento del nivel de educación de la mujer y el aumento de su incorporación al trabajo remunerado o esfera pública. En esta década se construyeron las bases para la incorporación masiva de la mujer en el sistema educativo en años por venir, por ende, en el sector del trabajo remunerado. No obstante, durante la misma década, la mujer continuó teniendo presencia predominantemente en la esfera privada, ocupada en labores de cuidado de la familia y su reproducción.

Aspectos legales. Al mismo tiempo, años 60 y 70 del siglo XX, el patriarcado se expresaba claramente en diferentes instrumentos de la legislación venezolana. Por ejemplo, como compila Luis Delgado (2015), en la Constitución del 1961, en su artículo 37, se establecía que el hombre venezolano podía transmitir a su esposa extranjera su nacionalidad por matrimonio, no así la mujer venezolana a su esposo extranjero. De la misma forma, antes de haber sido reformado en 1982, el Código Civil señalaba al marido como quien establecía el domicilio conyugal, por lo tanto, la mujer debía seguirlo; así también, señalaba al hombre como administrador único de los bienes de la sociedad conyugal. Además, el Código Civil definía a la fidelidad como una obligación exclusiva de la mujer, y, a la patria potestad como un derecho privativo del hombre. Por otra parte, en el Código de Comercio se establecía que los bienes del matrimonio no eran comprometidos por el comercio ejercido por la mujer; asimismo, las mujeres comerciantes no podían ser síndicos de la quiebra. Por último, el Código Penal no solo sancionaba el adulterio en mayor perjuicio para la mujer; sino también, privaba a las mujeres divorciadas del derecho a ser indemnizadas en caso de seducción, violación o rapto, como lo establecía para las mujeres solteras y viudas.

En otro orden de ideas, para dar una idea de la economía venezolana en esos años, basta con recoger las tendencias migratorias hacia Venezuela. No solo durante la presidencia de Marcos Pérez Jiménez, sino también en los años 60 y 70 del siglo pasado durante las presidencias democráticas. Según reporta Andrés Cañizales (2018), después de la Segunda Guerra Mundial, hasta inicios de los años 60', Venezuela fue receptora de migraciones europeas, compuestas en un 78% por españoles, italianos y portugueses; el resto procedía de otros países europeos. Para los años 70, la tendencia migratoria hacia Venezuela fue principalmente de suramericanos: chilenos, colombianos, uruguayos, peruanos, ecuatorianos; unos en busca de libertades democráticas y otros en búsqueda de oportunidades de trabajo.

En este ambiente social de cambio, de rural a capitalista urbano, en una sociedad abierta, no solo a las corrientes migratorias de Europa y Suramérica, sino a la influencia de la cultura estadounidense, muchos padres y responsables de menores preferían como prácticas formativas propinar castigo físico, inclusive severo en formas de palizas o tundas, a menores a su cargo.

Violencia doméstica. Lo que llamamos hoy violencia doméstica, física y psicológica, fue una práctica considerada idónea de formación, en el pasado reciente. En otras palabras, se consideraban idóneas para la formación y disciplina acciones o prácticas como la estigmatización, amenazas, palizas con correas, palos, cholas o sandalias, ramas de árboles, patadas, mordiscos, cachetadas. Al respecto, José Francisco (2012), en su estudio sobre el maltrato de los niños en Venezuela, refiere como una práctica aceptada hasta recién en la historia, al castigo físico aplicado por los padres, representantes, maestros y tutores, incluso apoyados por la ley.

En conceptos desarrollados por Serge Moscovici (1979), este entendimiento de sentido común o representación social sobre las prácticas de formación y disciplina idóneas, se origina en el intercambio de comunicaciones dentro del grupo; además, no solo sirve para vincularse al ambiente social del grupo, sino también, por el alto grado de consenso entre los miembros de un colectivo determinarse como hegemónicas en un momento histórico.

Doy testimonio de una adolescente de 13 años, en mi vecindario, Santa Mónica, urbanización de clase media en Caracas, a comienzos de los años 70, severamente violentada: con mordiscos, ojos y mejillas morados, brazos morados por paliza con palo producto de la ira desaforada de su madre. Así mismo, doy testimonio de compañeras de clases, en los comienzos de los años 70, con las piernas frecuentemente marcadas con correazos. Marcas que nuestra maestra notaba con mucha discreción y misericordia, pero, sin intervenir. Al día de hoy, legalmente, la madre agresora debía ser sancionada y la niña protegida por una institución del Estado. Pero a finales de los años 60 y en el primer lustro de los 70, nadie se inmiscuía, quizás la abuela alguna vez, para que la paliza no llegara a mayores: mutilación o muerte. O algún vecino, no mucho mayor, en misericordia, llevaba a la adolescente a su casa a curar sus heridas.

También doy testimonio en relación a adolescentes, a quienes desde los 15 años las dejaban ser frecuentadas, sin supervisión por «pretendientes» mayores que ellas hasta 10 años o más. Según la creencia de la época, años 60' y 70' del siglo pasado, las mujeres "maduraban" más rápido, envejecían más rápido que los hombres. Entonces, cuando sucedió abuso sexual a una menor, por el adulto pretendiente, la menor era inculpada y estigmatizada por los adultos "responsables" y por su familia. Además, desde que el adulto responsable o jefe de familia, ya sea por negligencia, agresión pasiva o simplemente creencias de la época, ocasionaba la situación, la dinámica familiar incluía inculpar a la víctima como eximente de responsabilidad.

Aunque solo pueda dar testimonios de estos actos de violencia doméstica, sin referirme a cifras oficiales, ni de organizaciones civiles, desde que no suelen registrarse incidencias cotidianas homologadas por la cultura, podemos explicarnos estos hechos, tal como lo explica Marcela Lagarde (s/f): la mujer oprimida, oprime a sus hijas e hijos, es decir, la violencia de género, psicológica, económica y física, es reproducida por las mujeres en contra de sus hijas e hijos.

Actualidad. Hoy día vigente, sancionada en 1998, el artículo 17° de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, castiga la violencia física sobre la mujer u otro integrante de la familia con prisión de seis meses a 18 meses, siempre que el hecho no constituya otro delito. Además, el artículo 4° de la misma Ley, define violencia contra la mujer y la familia como la agresión, amenaza u ofensa ejercida sobre la mujer u otro integrante de la familia, por los cónyuges, concubinos, excónyuges, ex-concubinos o personas que hayan cohabitado, ascendientes, descendientes y parientes colaterales, consanguíneos o afines, que menoscabe su integridad física, psicológica, sexual o patrimonial. En el 2007, se sanciona la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con el objetivo de, según reza en la Gaceta Oficial número 38668 (2007):

Garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad justa democrática, participativa, paritaria y protagónica.

Así también, hoy día, en vigencia desde el 1 de abril de 2001, el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un delito tipificado en la Ley Orgánica sobre la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en sus artículos 259 y 260.

Aun con nuestra legislación vigente, los años 2020 y lo que va del 2021, han sido especialmente duros no solo para la población venezolana en general, sino muy sustancialmente para las niñas y mujeres venezolanas debido a la interacción de la institución del patriarcado con la crisis social en curso y la pandemia de Covid-19 originada de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

La crisis social es entendida como el grave deterioro de las condiciones de vida de amplios sectores de la población. Es decir, el deterioro progresivo en los servicios de agua, electricidad, gas, salud, comunicaciones, vialidad, transporte, seguridad ciudadana; además, del descalabro de los salarios, alimentación, educación, vestido y recreación; por último, persecución política y de sindicatos.

Esta crisis social resulta no solo de los desempeños de los gobiernos de Hugo Chávez (2 de febrero de 1999 – 5 de marzo de 2013) y Nicolás Maduro (19 de abril de 2013 – actualidad). Sino también, de los conflictos políticos y económicos, internos y externos, entre los gobiernos chavista y madurista con la oposición, entre los gobiernos chavista y madurista con los gobiernos extranjeros. Al respecto, el 9 de marzo del 2015, el otrora aliado poderoso de Venezuela, Estados Unidos, emite una Orden Ejecutiva declarando una emergencia nacional con respecto a la inusual y extraordinaria amenaza a la seguridad nacional y la política exterior de Estados Unidos que representa la situación en Venezuela. Esta Orden Ejecutiva, que fue firmada por Barack Obama y publicada por la oficina de prensa de la Casa Blanca (2015), se mantiene vigente al día de hoy.

Reitero como Zulay Trejo García (2018), que cuando se trata de Venezuela, el conflicto político también es económico. De hecho, el Estado venezolano en su representación política, administra no solo el negocio petrolero, sino también administra y se reserva las actividades de exploración y explotación del oro y demás minerales estratégicos en el “Arco Minero”. Esto con fundamento, respectivamente, a lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos del 2001, vigente desde enero del año 2002, y, con fundamento al artículo 31 del Decreto N° 2.248 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica. Esta situación le confiere mucha intensidad al conflicto político que coadyuva en la generación de la crisis social que sufre Venezuela.

Las cifras del Fondo Monetario Internacional, citadas por Ricardo Hausmann (2021), dan cuenta de la crisis social que sufre la sociedad venezolana: para el año 2020, el PIB de Venezuela estuvo más del 75% por debajo de su nivel de 2013. La ONU (2018) reporta que la emigración venezolana creció entre 2015 y 2017 casi un 110%. Así mismo, señala entre los migrantes más vulnerables, a los indígenas, mujeres y menores de edad sin compañía. Según estimaciones publicadas por Ricardo Hausmann (2021), el 15% de la población venezolana ha emigrado desde el 2015, a la fecha de hoy. Aun cuando, como lo señala Andrés Cañizales (2018) desde mediados de los años 80’ del siglo pasado, en Venezuela comienza a ocurrir lo que se denomina emigración de retorno. Es decir, aquellos extranjeros que una vez llegaron, empiezan a regresar a sus países de origen, u otros países económicamente fuertes, huyendo del deterioro de las condiciones sociales y económicas del país.

La pandemia de Covid-19, de la misma manera que la crisis social, repercute en toda la sociedad, sin embargo, en las mujeres afecta no solo en sus actividades no remuneradas de cuidado, sino además, en sus actividades remuneradas, y como empleada mayoritaria en el sector salud.

En tiempos de confinamiento debido a la pandemia, la mayoría del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, sigue recayendo en las mujeres. Por un lado, ésta situación arraigada ha venido generando no solo pobreza en la vida de la mujer, sino vulnerabilidades y riesgos detallados más adelante. Entiendo junto con Lorena Guzetti y otras, al trabajo de cuidado como “aquellas actividades indispensables para que las personas puedan nutrir y desarrollar sus vidas, tales como alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un hábitat adecuado” (2021, pág. 26).

Por otro lado, la conjunción de la crisis social y el confinamiento originado por la pandemia ha generado un aumento de incidencias de maltrato infantil. Según la oenegé “Centro Comunitario de Aprendizaje” (2021) los datos de maltrato infantil en el ámbito nacional han sido los siguientes: para el año 2020, un número 17 veces más alto que el registrado en el año 2017, 9 veces superior al año 2018, finalmente 4 veces más alto que en el 2019. Al respecto no se han publicado cifras oficiales.

En cuanto al trabajo remunerado, según Mathieu Boniol, et al. (2019), las mujeres constituyen, globalmente, el 70% de los trabajadores del sector salud; además, una vez que las horas de trabajo han sido equiparadas con sus pares varones, para el año 2018, la brecha salarial de género a favor de los varones es del 11%. Según la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (Cepal, 2021) en la región un 73,2% de las personas empleadas en el sector de la salud son mujeres; mostrando una brecha salarial de género del 23,7% a favor de sus pares varones. Desde que no hay cifras oficiales sobre la composición de la fuerza de trabajo en el sector salud en Venezuela, tomamos como proyección de la situación venezolana, aquellas citadas de la Cepal; además, de las siguientes relativas a las Américas,

según reporte de Mathieu Boniol, et al. (2019): 46% médicas, 86% enfermeras.

Según la Cepal (2021), en la región de América Latina y el Caribe, la pandemia del Covid-19 ha ocasionado un retroceso de más de una década en la participación de las mujeres en actividades remuneradas. Así mismo, reporta una tasa de desocupación femenina del 22,2%, en la región.

Según reseña en la página web “ONU mujeres” (2014), las mujeres y niñas en situación de pobreza corren mayores riesgos no solo de vivir la violencia doméstica con escasas posibilidades de huir por falta de recursos económicos sino también de ser sujetas a trata de blancas y explotación sexual. Además, las niñas en situación de pobreza suelen casarse 2,5 veces más en su infancia que las niñas pertenecientes al sector más rico de la sociedad. Así también, reitero, las niñas y mujeres suelen estar entre el grupo de migrantes más vulnerables

Femicidios. Como ya indicamos, la organización “Aporrea” en su página web (2021b) reseña que al 26 de febrero, habían sido asesinadas 42 mujeres. De la misma forma, la página web “Cotejo. inf” (2020), miembro registrado de la “Red Internacional de Chequeo de Hechos”, monitoreó de medios digitales regionales y nacionales, en el 2020, 106 asesinatos que califican como femicidios de acuerdo a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; esto es, un 44,92% del total de asesinatos. Para el año 2019, la misma página monitoreó en los medios digitales, casi el mismo número de asesinatos de mujeres que califican como femenicidios; sin embargo, representaron el 27,37 por ciento del total de asesinatos.

Refresquemos, como la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, desde su reforma del 25 de noviembre de 2014, tipifica al feminicidio: ...“forma extrema de violencia de género, causada por odio o desprecio a su condición de mujer, que degenera en su muerte, producidas tanto en el ámbito público como privado”. Así mismo, el artículo 57 de la Ley, señala que quien incurra en este delito, será sancionado con penas de 20 a 25 años de prisión. Además, la Ley señala las circunstancias que pueden ser consideradas de odio o desprecio a la condición de mujer, como lo son: signos de violencia sexual, lesiones o mutilaciones degradantes a la víctima, exposición del cadáver de la víctima en lugar público, aprovechamiento de las condiciones de riesgo y vulnerabilidad física o psicológica de la mujer, y, por último, antecedentes de violencia en contra de la víctima.

Al respecto, en documento en línea, página 11 (s/f), Marcela Lagarde señala:

...la violencia de género es parte medular de la opresión de las mujeres. Es más, aunque las interrelaciones entre las diversas formas de opresión son múltiples y simultáneas, unas apoyan a las otras y se nutren de ellas, son a la vez soporte de otras. La violencia es el máximo mecanismo de reproducción de todas las otras formas de opresión y se manifiesta de formas específicas en cada una de ellas.

En fin, al día de hoy, aun con avances legales y de participación en el sistema educativo no sucede la consecución de una vida libre de violencia y discriminación económica para la mujer en Venezuela. En efecto, el patriarcado no solo se reproduce así mismo a través de las acciones de los agentes sociales sino también se instaura en un trabado de situaciones, distintivas en cada momento histórico, que pueden infringir lesiones o sufrimiento social en la vida de las niñas y mujeres. En términos generales, el sufrimiento social tal como lo comprenden Arthur Kleinman, Veena Das y Margaret Lock (2003), ocurre cuando las fuerzas sociales y los fenómenos culturales en una sociedad provocan lesiones a la persona o grupo social que la vive. Por un lado, las fuerzas sociales refieren al poder político, económico e institucional. Por otro lado, los fenómenos culturales refieren a las costumbres, los rituales, la tradición, la ley, el lenguaje y la división del trabajo.

En retrospectiva, reitero, inicié, por un lado, recordando la relación entre el patriarcado y la violencia doméstica. Por otro lado, concibiendo al patriarcado no solo como un espacio social de poder que se reproduce así mismo a través de las acciones de los agentes sociales; sino también como instaurado, en cada momento histórico, por un trabado de situaciones políticas, económicas, sociales y culturales. Este tiempo de ocupación, me sirvió de exorcismo de los demonios sociales que poseen y asechan a las niñas y mujeres.

Culmino con dos poemas de Luz Méndez de la Vega (2019):

Beatus Ille

Dichoso aquel
que en otro tiempo
encontraba:
la casa limpia,
la ropa planchada,
la mesa puesta,
los niños durmiendo,
y la mujer
a sus órdenes.
Así dirán,
mañana,
los hombres de hoy
cuando recuerden
estos días
de oficio sin sexo
que por siglos
eludieron,
calificándolos, astutos,
de «femeninos».
Y...es muy natural
que así se lamenten
como añoran hoy
quienes evocan
los felices tiempos
de un ayer de esclavos
sin sindicatos ni leyes
y sin derechos humanos.
Tiempos iguales
a los que hoy corren
tras las cerradas puertas
de nuestra intimidad,
como trabajadoras
de doble jornada

sin descanso y sin salario;
de los altos sillones
del poder y la fama

La duda

Este herir y ser herida
este amar y desamar constante,
este crear en
zarza desmesurada,
este afilar las uñas en la sombra,
este clavar los dientes en los otros,
este encender venenos en las voces,
este enlodar los días claros,
y corromper las sombras,
este enturbiar el aire con blasfemias
y desgarrar la música con gritos,
este vivir y desvivirse,
este odiar sin
descanso y sin motivo,
esto, dime ¿Será estar vivos?

Referencias

- Althusser, L. (1971). *La revolución teórica de Marx*. Buenos Aires: Siglo veintiuno argentina editores s.a.
- Aporrea (a). (23 de febrero de 2021). En menos de dos meses se han cometido 37 feminicidios en Venezuela. Obtenido de Facebook: <https://www.aporrea.org/ddhh/n363021.html>
- Aporrea (b). (26 de 2 de 2021). Cuatro feminicidios más en Venezuela. 42 mujeres asesinadas en menos de dos meses. Obtenido de www.aporrea.org/ddhh/n363109.html
- Boniol, M., Mclsaac, M., Xu, L., Wulji, T., Diallo, K., & Campbell, J. (Marzo de 2019). Gender equity in the health workforce: Analysis of 104 countries. (W. H. Organization, Ed.) Recuperado el 1 de marzo de 2021, de <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/311314/WHO-HIS-HWF-Gender-WP1-2019.1-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Centro Comunitario de Aprendizaje (25 de 4 de 2021). El maltrato infantil se disparó en Venezuela durante la pandemia. Venezuela. Obtenido de <https://eldiario.com/2021/04/25/maltrato-infantil-venezuela-pandemia/>
- Cañizales, A. (7 de 8 de 2018). Antes de la diáspora: la Venezuela que acogía inmigrantes. Recuperado el 2 de marzo de 2021, de <https://prodavinci.com/antes-de-la-diaspora-la-venezuela-que-acogia-inmigrantes/>
- CEPAL. (febrero de 2021). Comisión económica para América Latina y el Caribe. Obtenido de *La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad*: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46633-la-autonomia-economica-mujeres-la-recuperacion-sostenible-igualdad>
- Cotejo.info. (enero de 2020). Cotejo. Recuperado el 1 de marzo de 2021, de <https://cotejo.info/2020/01/femicidios-2019-vzla/>
- Cotejo.info. (enero de 2021). Cotejo. Recuperado el marzo 1 de 2021, de <https://cotejo.info/2020/06/mujeres-asesinadas-en-venezuela/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20monitoreo,237%20mujeres%20asesinadas%20en%20Venezuela.>

- D'Angelo, G. (2014). CICLOS ECONÓMICOS EN VENEZUELA DE 1945 A 1990. *Università degli Studi di Salerno*, 231-269.
- Delgado, L. (2015). LA LUCHA HISTÓRICA DE LAS MUJERES VENEZOLANAS POR SU REIVINDICACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL. Tesis de grado de Maestría. Universidad de Carabobo.
- Facio, A. (28 de 4 de 2015). Alda Facio: el saber de los Derechos Humanos de las mujeres. *CN cignoticias*. (L. Lagunes Huerta, Entrevistador) Obtenido de <https://cignoticias.com.mx/noticia/alda-facio-el-saber-de-los-derechos-humanos-de-las-mujeres/>
- Fernández Heres, R. (1983). *Educación en democracia*. Caracas: Ediciones Congreso de la República.
- Fernando. (2017). Muchas cosas que algunos olvidan hoy. Recuperado el 24 de febrero de 2021, de <https://www.facebook.com/photo?fbid=171543973443805&set=a.118937448704458>
- Foucault, M. (julio-septiembre de 1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50(3), 3-20.
- Francisco, J. (2012). Maltrato de Niños en Venezuela. *Tribuna del Investigador*, 13(1-2). Recuperado el marzo de 2021, de <https://www.tribunadelinvestigador.com/ediciones/2012/1-2/art-3/>
- Fundación Juan Vives Suriá. (2010). Lentes de género : lecturas para desarmar el patriarcado. En CLACSO (Ed.). *Caracas: Fundación Editorial El perro y la rana - Fundación Juan Vives Suriá - Defensoría del Pueblo*. Recuperado el 24 de febrero de 2021, de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170104031339/pdf_138.pdf
- Gaceta Oficial . (23 de 4 de 2007). LEY ORGANICA SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. (38668).
- Gramsci, A. (1999). *Antología*. México: Siglo XXI.
- Grupo Anova. (2020). Breve Reseña del Mercado Laboral Venezolano. Recuperado el 23 de febrero de 2021, de <file:///C:/Users/FLIA%20MONTES%20DE%20OCA/Downloads/Anova-Policy-Brief-Breve-Reseña-Laboral-5.pdf>
- Guzzetti, L., Bouza, A., Ovando, Florencia, Rabasa, C., & Martin, M. y. (2021). El trabajo de ser cuidadoras y las políticas públicas de cuidado: un tema de agenda en la Argentina. *Revista Estudios Culturales*(27), 25-38. Obtenido de http://servicio.bc.uc.edu.ve/multidisciplinarias/estudios_culturales/
- Hausmann, R. y. (5 de 3 de 2021). Project Syndicate. Obtenido de What Should Biden Do About Venezuela?: https://www.project-syndicate.org/commentary/biden-strategy-on-venezuela-by-ricardo-hausmann-and-jose-morales-arilla-2021-03?referral=5ad4a4&fbclid=IwAR2yxT0KXrxOxoO-oFfo-sXule-Lb3pHvMopYut9wZ6GOUaRCXM7_C4v4Zs
- Kleinman, A., Das, V., & Lock, M. (2003). *Social suffering*. Berkeley: University of California Press.
- Lagarde, M. (s/f). UNESCO Cátedra de derechos humanos. Recuperado el 3 de marzo de 2021, de El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/2_MarcelaLagarde_El_derecho_humano_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf
- Méndez de la Vega, L. (30 de 9 de 2019). Gaceta. Obtenido de Selección de poesía de Luz Méndez de la Vega: <https://gazeta.gt/seleccion-de-poesia-de-luz-mendez-de-la-vega/>
- Moscovici, S. (1979). *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Buenos Aires: Huemul.
- Mouffe, C. (1 de abril de 2015). La filosofía política de Chantal Mouffe. Obtenido de http://www.webdianoia.com/contemporanea/mouffe/mouffe_lopolitico.htm
- ONU. (4 de 5 de 2018). Noticias ONU. Obtenido de La crisis migratoria de Venezuela, una de las mayores de los últimos años: <https://news.un.org/es/story/2018/05/1432842#:~:text=En%20todo%20el%20mundo%2C%20la,de%20la%20Organizaci%C3%B3n%2C%20Joel%20Millman.>
- ONU mujeres. (2014). La mujer y la pobreza. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/news/in->

focus/end-violence-against-women/2014/poverty

Silva, L. (1981). *Teoría y Práctica de la Ideología*. México: Nuestro Tiempo.

The White House, Office of the Press Secretary. (2015 de 3 de 2015). President Barack Obama. Obtenido de FACT SHEET: Venezuela Executive Order: <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2015/03/09/fact-sheet-venezuela-executive-order>

Trejo Garcia, Z. V. (2018). *Bienestar social, su representación y su estrato*. Valencia: Tesis doctoral, Universidad de Carabobo.

UNICEF-CISFEM. (1992). *La situación de la mujer en Venezuela*. Caracas: CISFEM/UNICEF.